



## **REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES**

### **GENERAL ALVEAR + COMERCIO 2025**

#### **1. OBJETO**

El presente Reglamento tiene por objeto fijar las bases y condiciones de la línea **GENERAL ALVEAR + COMERCIO 2025** por las que se regirá el otorgamiento de Aportes no Reembolsable (ANR) a personas físicas y jurídicas con la finalidad de adquirir equipamiento o herramientas; sistemas para la modernización o digitalización del comercio, cartelería, mejoras edilicias (baños, probadores, cocina, iluminación, medidas de seguridad, aire acondicionado, calefacción, mejora en las veredas, pintura) , renovación o mejora de infraestructura que contribuyan en su crecimiento, modernización y expansión para promover la competitividad y sostenibilidad del sector.

Es requisito excluyente que los postulantes residan en el Departamento de General Alvear, Mendoza, y que el desarrollo del proyecto, incluidas sus inversiones, se realice a través de compras en comercios locales. Además, el producto o servicio resultante deberá ejecutarse en General Alvear, Provincia de Mendoza. En caso de que no exista oferta local para la inversión requerida, el comité evaluador determinará la factibilidad de realizar la compra fuera del departamento.

#### **2. DEFINICIONES**

- **POSTULANTE O SOLICITANTE:** Es el titular del comercio que solicita el reintegro de la inversión previsto en el presente.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante que cumple con las condiciones establecidas en el presente Reglamento y a quien se le ha aprobado su solicitud de reintegro, por parte del Comité.
- **CONTRATO DE ANR:** Es el instrumento que suscribirá el Postulante que resulte Adjudicatario, como beneficiario del ANR y la Municipalidad de General Alvear.
- **SOLICITUD DE INCORPORACIÓN PROGRAMA ALVEAR+COMERCIO:** Son los formularios y documentación que los postulantes deben presentar a Secretaría de Desarrollo y Promoción de la Municipalidad de General Alvear a través de IdEA (Incubadora de Empresas Alvear), a fin de que se los analice con los recaudos que se establecen en el presente Reglamento de Condiciones y que sean elevados al Comité Ejecutivo, para su aprobación o rechazo, teniendo este un plazo no mayor a 15 días para su resolución.

#### **3. ASPECTOS NORMATIVOS**

##### **3.1. DE LOS POSTULANTES**

##### **3.1.1. REQUISITOS Y CONDICIONES**

Serán admitidos como postulantes:





Podrán postularse personas físicas o jurídicas que acrediten al menos 1 año de antigüedad en la actividad para la cual solicitan el ANR, siempre que presenten la documentación requerida en el presente Reglamento y cualquier otra que el Comité Ejecutivo considere exigible.

- Los solicitantes deberán ser personas físicas o jurídicas que desarrollen actividad comercial en el Departamento de General Alvear de la Provincia de Mendoza.
- El Postulante deberá constituir domicilio especial en el Departamento de General Alvear Mendoza e informar una dirección de correo electrónico. Indistintamente en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, serán válidas todas las notificaciones que se le realizarán, con motivo de su participación en la operatoria, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente al Municipio.

### 3.1.2. POSTULANTES EXCLUIDOS

Las causales detalladas a continuación podrán ser detectadas de oficio por el Municipio, prevaleciendo sobre cualquier declaración jurada presentada por los postulantes

No serán admitidas como Postulantes:

- Las personas jurídicas que posean una facturación mensual mayor a \$10.000.000.
- Las personas físicas o jurídicas cuyos representantes hubieren sido condenados por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas.
- Las personas físicas o jurídicas cuyos representantes estuvieran condenados o procesados por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo.
- Las personas físicas o jurídicas cuyos representantes se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos, mientras duren sus efectos.
- Las personas físicas o jurídicas cuyos representantes tuvieren deudas exigibles con la Municipalidad de General Alvear; quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
- Las personas físicas o jurídicas cuyos representantes se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina, mientras duren los efectos de tal medida.





- Las personas físicas o jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las entidades sin fines de lucro.
- Las personas físicas o jurídicas cuyos representantes se encuentren en situación 4 y 5, en el Banco Central de la República Argentina.

Los Postulantes declararán bajo fe de juramento, mediante la firma del presente Reglamento y su Anexo III, no estar comprendidos en ninguna de las causales de exclusión antes mencionadas. No obstante, dicha declaración jurada, el Municipio podrá recabar los informes que estime corresponder para verificar la existencia, o no, de cualquiera de las causales de exclusión detalladas, y el resultado de tales informes prevalecerá sobre la declaración jurada que sobre el particular puedan hacer los Postulantes.

### 3.1.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, el Desarrollo del Programa **General Alvear +Comercio 2025**, y del mutuo modelo que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas sin estar debidamente salvadas.

Sin perjuicio de la documentación que se le pueda requerir al postulante, para una mejor decisión o derivada de normas especiales, la propuesta deberá necesariamente contener la documentación que se detalla a continuación:

#### **Para el postulante persona física:**

- Anexo I, de Solicitud del Programa Alvear + Comercio 2025, debidamente completo.
- Anexo II. Solicitud del Programa Alvear + Comercio 2025 parte 2.
- Anexo III – Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de exclusión detalladas en el Punto 3.1.2. del presente, debidamente suscripta.
- Constancia de inscripción ante ARCA, como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional. Con un mínimo de Inscripción de 1 año. -
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- Constancia de habilitación municipal del Comercio.
- Copia del DNI del Titular.
- Constancia de CBU, emitida por entidad bancaria donde figuren todos los datos del postulante.
- Libre Deuda municipal.





- Fotocopia de Escritura, Contrato de Locación, o comodato del Inmueble a nombre del postulante del Programa Alvear + Comercio 2025.
- Facturas proformas y/o presupuestos de todas las inversiones y/o erogaciones a realizar en el Proyecto.- Debiendo el monto total de los mismos ser igual o superior al importe del ANR solicitado. Los presupuestos deben contener, como mínimo, los datos completos del emisor del mismo: nombre, C.U.I.T. y domicilio. Cabe aclarar que los presupuestos o proformas serán sólo referenciales y a los fines de determinar el monto de las inversiones a realizar.-

#### **Para el postulante Persona Jurídica:**

- Anexo I, de Solicitud de inscripción al Programa Alvear + Comercio 2025, debidamente completo.
- Anexo II. Solicitud al Programa Alvear + Comercio 2025 parte 2.
- Anexo III – Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de exclusión detalladas en el Punto 3.1.2. del presente, debidamente suscripta.
- Constancia de inscripción ante ARCA, como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional. Con un mínimo de Inscripción de 1 año. -
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- Constancia de habilitación municipal del comercio a nombre del titular tomador.
- Constancia de CBU, emitida por entidad bancaria donde figuren todos los datos del Tomador del Programa Alvear + Comercio 2025.-
- Libre Deuda municipal.
- Fotocopia de Escritura, Contrato de Locación, o comodato del Inmueble a nombre del tomador del programa.
- Facturas proformas y/o presupuestos de todas las inversiones y/o erogación a realizar en el proyecto, debiendo el monto total de los mismos ser igual o superior al importe del ANR solicitado. Los presupuestos deben contener, como mínimo, los datos completos del emisor del mismo: nombre, C.U.I.T. y domicilio. Cabe aclarar que los presupuestos o proformas serán sólo referenciales y a los fines de determinar el monto de las inversiones a realizar.-
- **Copia del contrato social**, estatutos y demás documentos relativos a la existencia y capacidad jurídica de la empresa Postulante, para acceder al Programa Alvear + Comercio 2025, conforme a su objeto y a la representación de sus directores o administradores, debidamente **actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo equivalente en otras provincias o a nivel nacional.**
- **Copia de actas donde surja la designación de las autoridades actuales** (directores, socios gerentes o representantes). **En caso de corresponder, Copia del Poder Especial** que confiera representación a la persona que designe el interesado participante para la presentación de la propuesta, con facultades expresas para asumir las obligaciones





emergentes de esta línea –incluso la constitución de garantías – y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.

- Copia de los DNI de las autoridades de la persona jurídica.
- Anexo IV - Copia de actas de directorio u órgano similar, donde surja la autorización para participar del Programa, según modelo de Anexo IV.
- Copia del Formulario F.711 - Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias.

### 3.2. MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROGRAMA

**El programa contempla un monto total de Inversiones por los comercios de General Alvear de \$ 400.000.000.-**

#### 3.2.1. DESTINO DE LOS FONDOS

Los Postulantes podrán presentar un (1) sola solicitud por Comercio habilitado y por CUIT/CUIL

El presente ANR tiene como destino, que los comercios de General Alvear, a través del programa Alvear + Comercio 2025 tengan un incentivo, realizando a través de sus propias inversiones las mejoras y/o inversiones de acuerdo a las detalladas como admisibles en el presente reglamento estando a su cargo el 100% de la inversión.

#### 3.2.2. MONTOS A INVERTIR Y ANR

El monto máximo a invertir por el comercio beneficiario del programa, será de hasta \$10.000.000. El municipio de General Alvear, reembolsará el 50% del total invertido, el que será efectivizado de la siguiente manera: en mayor porcentaje el otorgamiento de ANR en efectivo y el restante mediante crédito de Tasas Municipales (2025 y/o crédito 2026). –

Inversión	ANR	Tasas Municipales
Mejoras Fachada Exterior	40%	10%
Mejoras Edilicias Internas	30%	20%
Bienes de Uso	30%	20%
Modernización o Digitalización	30%	20%

\*\*En caso de optar por inversiones mixtas, si el total invertido supera el 50% en mejoras de fachada exterior, se contemplará el reembolso de 40% de ANR y 10% en tasas municipales.

En el Proyecto debe especificarse un cronograma de inversiones, y de avance de obras, lo que permitirá realizar los ANR previstos de forma parcial tomando como meta un 40% inicial, luego otro 40% y por último el 20% restante. –

Las inversiones deberán ser realizadas por el comercio en el transcurso del año 2025.

**Ante la insuficiencia de fondos en el Programa General Alvear + Comercio 2025, para atender a todas las solicitudes presentadas, se aplicará el criterio de primero en el tiempo, primero en el derecho, tomando como fecha de corte, la de cumplimiento de todos los requisitos y/o hasta agotar monto máximo del proyecto. LO QUE SUCEDA PRIMERO.-**





### 3.2.3. COMPONENTES ADMITIDOS

El Programa podrá ser utilizado para las siguientes inversiones atendiendo a que las mismas cumplan lo establecido en el punto 3.2.1.:

- Mejoras en fachada exterior del comercio (pintura, veredas, cámaras de seguridad exteriores, iluminación externa, cartelería, marquesinas, etc.)
- Adquisición de bienes de uso, equipamiento o herramientas nuevas que incorporen mejoras técnicas y competitivas.
- Modernización o digitalización del comercio. (adquisición de software, desarrollo de software, computadoras nuevas, notebooks nuevas, etc.)
- Materiales necesarios para Renovación o mejora de Infraestructura interna (excluida la mano de obra) baños, probadores, cocinas, iluminación interior, cámaras de seguridad interna, aires acondicionados, calefacción, pintura interior, otros no contemplados pero que revistan a criterio del Comité de Evaluación el espíritu de la presente.

### COMPONENTES NO ADMITIDOS

- Adquisición de inmuebles.
- Bienes para consumo personal.
- Refinanciación de pasivos.
- Inversiones, erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación de la solicitud o durante la misma.
- Honorarios Profesionales (excepto desarrollo de software).
- Impuestos, cargas sociales.
- Mano de obra.
- Celulares
- Mercaderías de Reventa.

### 3.3. CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS

Los ANR aprobados serán desembolsados por transferencia bancaria en una cuenta de titularidad del COMERCIO INGRESADO EN EL PROGRAMA, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos.

Las transferencias bancarias a la cuenta del Tomador será suficiente constancia del desembolso.

Previo al desembolso, el tomador deberá como mínimo cumplimentar:





- Haber suscripto el contrato de mutuo acuerdo
- Haber constituido la documentación completa para el ANR solicitado.
- Haber comunicado la cuenta bancaria con CBU de su titularidad.

## **4 PROCEDIMIENTO**

### **CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL REGLAMENTO**

Las consultas sobre el presente Reglamento podrán realizarse a través de la página web de la Municipalidad de General Alvear o enviando un correo a [idealvear@gmail.com](mailto:idealvear@gmail.com). Una vez registrada la consulta por correo electrónico, se enviarán por el mismo medio los Anexos de inscripción y el Reglamento de la Operatoria.-

#### **4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Las Solicitudes y la Documentación se recibirán en forma física desde el Lunes 17 de Marzo en dependencia de IdEA, calle Sarmiento 35 o Intendente Morales 550, General Alvear, Mendoza, hasta el Viernes 25 de Abril de 2025.

Se realizará una planilla de check list de la documentación recibida en la que conste fecha y hora de recepción.

IMPORTANTE:

**-NO SE RECIBIRÁN PRESENTACIONES PARCIALES O INCOMPLETAS.**

**5.** La presentación del postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos los términos establecidos en el presente reglamento y en la documentación adjunta. Dicha presentación no genera derecho alguno a favor del interesado para su aceptación por parte del Municipio de General Alvear, que se reserva el derecho de solicitar información adicional sobre la documentación presentada.

### **PROCESO DE EVALUACIÓN**

El Municipio de General Alvear a través de sus equipos técnicos, (Incubadora de Empresas, Secretario de Desarrollo, Director de Innovación, Agricultura y Faena) darán verificación al cumplimiento de las condiciones de admisibilidad al presente Reglamento de Condiciones y la condición de Postulante admitido, o en su caso excluido, en base a la información y documentación contenida en la propuesta y en especial lo declarado en carácter de declaración jurada por el Postulante, sin que esté obligado a requerir, en ningún caso, información adicional a organismos públicos o privados, provinciales o nacionales.

## **6. APROBACIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD**

El ANR se aprobará una vez que el postulante haya cumplimentado todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que





realicen los distintos sectores de análisis. La aprobación o rechazo de la operación solicitada, serán resueltos mediante acta emanada del Comité evaluador, a quien se elevarán los informes de las distintas Áreas de Análisis, en un plazo no mayor a 15 días.

El ANR que se acuerde dependerá, siempre, de la disponibilidad financiera destinada al Programa Alvear+ Comercio 2025.-

Ante la insuficiencia de fondos del Municipio destinado al Programa Alvear+ Comercio 2025, para atender a todas las solicitudes presentadas, se aplicará el criterio de primero en el tiempo, primero en el derecho, tomando como fecha de corte, la de cumplimiento de todos los requisitos.

## **7. CONTRATO DE MUTUO ACUERDO**

Una vez notificada el acta que resuelva la aprobación de la operación, deberá celebrarse el contrato de Inversiones y el ANR entre Postulante y el Municipio de General Alvear respectivamente, contendrá las estipulaciones de las inversiones en el tiempo planificado, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento y en especial lo atinente al monto de ANR.- Una vez firmado el contrato no podrá modificarse los montos de las inversiones ni de las devoluciones correspondientes al Proyecto Presentado y Aprobado.-

## **8. AUDITORIAS**

### **8.1 AUDITORIA PREVIA**

Una vez presentada y aprobada la solicitud del ANR, se realizará una auditoría previa a la inversión obligatoria para constatar las condiciones del comercio previas a la inversión.

### **8.2 AUDITORÍAS DE PROCESO**

Durante el proceso del proyecto, el equipo realizará auditorías para constatar el avance de obra terminado que deberá corresponder con el cronograma de inversiones.

El equipo Técnico de Profesionales de la Incubadora de Empresas del Municipio de General Alvear, debidamente identificados, verificará que las inversiones sean efectivamente aplicadas al destino previsto en la solicitud. En caso de resolverse realizar dicha verificación y a tal fin, el Postulante del ANR deberá suministrar toda la información y documentación que se le requiera (facturas, remitos, comprobantes de pago, etc.).

Se realizará el desembolso del ANR si la verificación coincide con el proyecto aprobado. -

## **9. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO**

Serán documentos integrantes del Contrato los siguientes adjuntos:

1. El presente Reglamento de Condiciones, debidamente firmado, contiene tres copias de un mismo tenor. -
2. Anexo 1 Solicitud de inscripción al Programa Alvear + Comercio 2025
3. Anexo 2 Solicitud de inscripción al Programa Alvear + Comercio 2025 Parte II.-





4. Anexo 3 Declaración Jurada
5. Anexo 4 Modelo de acta de reunión de directorio u órgano de administración (Persona Jurídica)

#### ANEXO I - SOLICITUD DE ANR

##### **DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE GENERAL ALVEAR, PROGRAMA ALVEAR+ COMERCIO 2025.-**

El que suscribe ..... DNI:  
..... CUIT ..... Titular del comercio  
..... (en adelante "el postulante"), solicita  
acceder a la Línea de ANR GENERAL ALVEAR + COMERCIO 2025.

##### **A TAL EFECTO EXPRESA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA:**

- La veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente Anexo I y de toda la información incluida en esta Solicitud de ANR, autorizando a la Municipalidad de General Alvear, sobre el proyecto Desarrollo del Capital Emprendedor ALVEAR + COMERCIO 2025 verificar la referida información.
- Conocer y aceptar, en todos sus términos las Condiciones de la presente Línea de ANR, que se consideran integrantes de la Solicitud;
- Satisfacer en su totalidad los requisitos de admisibilidad previstos en estas Condiciones;
- Se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero, incluso el Federal.

.....  
Firma, Aclaración y DNI del Postulante





### ANEXO II- SOLICITUD DE ANR - Parte 2

<b>Razón social:</b>	
<b>Nombre y Apellido:</b>	
<b>N.º de DNI/CUIT/CUIL</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	
<b>Estado civil</b>	
<b>Actividad principal:</b>	
<b>Número de Celular:</b>	
<b>Dirección de Correo Electrónico:</b>	
<b>Situación frente al IVA.:</b>	
<b>N.º Inscripción IIBB:</b>	
<b>Persona políticamente expuesta: SI - NO</b>	
<b>Carácter de solicitante: Propietario – Inquilino Comodato</b>	
<b>Domicilio del Inmueble de la Inversión</b>	

<b>Breve descripción del proyecto de inversión</b>





**Cronograma de Actividades (Las inversiones deberán realizarse en el transcurso del 2025)**

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6

Detallar inversiones a realizar por el Postulante	Plazos de Inversiones	Montos en \$
<b>Total de la Inversión</b>		
<b>Fuentes de Inversión</b>	<b>Monto en \$</b>	<b>Monto en \$</b>
ANR del total de la Inversión (Tomar % Punto 3.2.2)		
Crédito Tasas Municipales (Tomar % Punto 3.2.2)		
<b>Total de la Inversión</b>		

.....  
Firma, aclaración y DNI del Solicitante





### **ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas en el Punto 3.1.2. del Reglamento de Condiciones adjunto.

Por la presente declaro conocer y aceptar en todos sus términos el Reglamento de condiciones de la LÍNEA DE ANR GENERAL ALVEAR + COMERCIO 2025.

Asimismo, por la presente, presto/amos mi/nuestra expresa conformidad para que Municipalidad de General Alvear, solicite informes a VERAZ, NOSIS ,Co.De.Me., Dateas, Registros Públicos, Arca, Banco de la Nación Argentina, así como otras entidades bancarias y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de mis/nuestros antecedentes.

.....

Firma, aclaración y DNI del Solicitante





**ANEXO IV- MODELO DE ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO U ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE DIRECTORIO Nº .....

En ....., a los ..... días del mes de ..... de ....., siendo las ..... horas en la sede social de la calle ....., Distrito , Departamento ....., Provincia de ....., se reúnen los señores miembros del directorio de ..... que firman al pie de esta acta, bajo la presidencia de su titular

. Toma la palabra el señor Presidente/Director y manifiesta que el objeto de la reunión es solicitar ante MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, en el marco del REGLAMENTO DE CONDICIONES DEL PROGRAMA ALVEAR + COMERCIO 2025 , un reintegro a la Inversión, por un monto total de \$..... o lo que la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA apruebe. En tal sentido, luego de un breve cambio de opiniones por unanimidad se decide iniciar las gestiones tendientes para ingresar al Programa Alvear + Comercio 2025 y autorizar al Señor D.N.I. .... (en su carácter de .....) para asumir las obligaciones emergentes para cumplimentar los requisitos y obligaciones del Programa mencionado. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las horas.....-





Check List de Alvear + Comercio 2025

General Alvear ..... del mes de ..... de 2025

Hora: ..... : .....

Por medio de la presente se expresa la presentación del Reglamento y Anexos para participar en el Programa Alvear + Comercio 2025.-

Descripción	Adjunto
Reglamento Operativo Alvear+ Comercio 2025	
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV (En caso de corresponder)	
Otra Documentación adicional	

.....  
 .....

Firma, Aclaración y DNI del Postulante

Firma y Aclaración del Técnico que recibe la Documentación

Se deja expreso que el día ..... del mes de ..... se le estará informando vía correo electrónico [idealvear@gmail.com](mailto:idealvear@gmail.com) la decisión del Comité evaluador, con respecto a la participación del Programa Alvear + Comercio 2025. Sin previo aviso no se considerará la presentación de la documentación la aprobación del mismo. Sin exclusión deberá esperar la notificación, para saber si es aprobado o rechazada la participación a dicho programa.